

## Edicto

IV.1397

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Industrias Nicolás, S.A. contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 15 de enero de 1992, dictada en expediente número 14.454/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de noviembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por infracción del art. 28.3 de la ley 8/88, de 7 de abril, al haber contratado un trabajador con contrato de prácticas con incumplimiento de los requisitos legales.

Este recurso lleva el número 107/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1398

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de junio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jesús Azaceta Queiro, contra Resolución del Ayuntamiento de Logroño de fecha 9 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la certificación de descubierto núm. 91/5627, clave núm. 91/117, de fecha 26 de julio de 1991, incoado como consecuencia de denuncia de tráfico.

Este recurso lleva el número 188/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1399

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de junio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Felipe Guerrero Orte, contra Resolución del Teniente-General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 31 de marzo de 1992, dictada en expediente 565 RR/5431, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución desestimatoria de la petición de ascenso al empleo de Coronel.

Este recurso lleva el número 206/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1400

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la procuradora Dª Miren Lourdes Urdaín Laucirica en nombre y representación de D. Félix de la Santísima Trinidad Torralba contra resolución de fecha 24 de febrero de 1992, desestimatoria la reclamación económico-administrativa nº 476/89, interpuesta contra el Acuerdo de la Inspección de Hacienda de La Rioja, dictada el 28 de mayo de 1989, por el que se practica la liquidación relativa al impuesto sobre el valor añadido, período 1986 y 1987.

Este recurso lleva el número 191/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1426

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de junio actual, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Víctor Viguera Martínez, contra Resolución del Excmo Sr. Teniente-General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 18 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Mando de Personal de la Dirección de Gestión de Personal del Cuartel General del Ejército, en el que se solicitaba le fuera rectificada la antigüedad y efectividad de su actual empleo de Comandante de Oficinas Militares.

Este recurso lleva el número 198/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1427

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. José Miguel García Gutiérrez contra Resolución de la Dirección General de Empleo de 12 de marzo de 1992, dictada en expediente nº 11251/92-E, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 31 de marzo de 1992, por la que se imponía al recurrente la sanción de pérdida automática de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora.

Este recurso lleva el número 207/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1428

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la procuradora Dª Teresa León Ortega en nombre y representación de Dª Pilar Blanco Calleja, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo Vecinal del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, de fecha de 7 de septiembre de 1991, por el que se resolvió implícitamente, modificarla concesión de licencia de obras para construcción de un aprisco, licencia que había sido otorgada al recurrente con fecha 12-7-1991, y negarle el derecho a enganchar una conducción para agua potable desde el aprisco a la red general de agua del Municipio.

Este recurso lleva el número 189/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1429

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de "Quiros, S.A.", contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 31 de marzo de 1992, dictada en expedientes nº 10793 y 10794, acumulados, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fechas 21 de junio de 1990, sobre imposición de sanción de multa por infracción denotada en las actas 117/89 y 752/89.

Este recurso lleva el número 199/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el